

Condiciones generales para actividades de Publicidad Digital y/o Online:

1. PUBLICIDAD DIGITAL Y PUBLICIDAD ONLINE

1.1 En contraprestación por el pago de los Honorarios por parte del Cliente, el Cedente deberá, en la medida especificada en la hoja principal de la orden de compra: (i) desplegar la Publicidad Digital directamente o a través de su agencia de venta de publicidad durante los horarios especificados en la hoja principal de la orden de compra, y/o (ii) desplegar o llevar a cabo la Publicidad Online.

El despliegue de Publicidad Digital y Publicidad Online estará sujeto a la disponibilidad del panel o los paneles digitales y/o demás equipos en el Centro. En caso de indisponibilidad del panel o los paneles digitales y/o demás equipos, (i) la fecha de inicio podrá aplazarse hasta el momento en que los paneles y equipos estén disponibles, o (ii) el Cedente reembolsará los Honorarios que el Cliente haya satisfecho por el despliegue de Publicidad Digital y Publicidad Online, sin tener por ello derecho a indemnización alguna. Los paneles deberán someterse a un mantenimiento rutinario, de emergencia y de actualización. El Cedente podrá, si es necesario a su exclusivo criterio, reparar o sustituir el panel o los paneles digitales y online en caso de que esté(n) defectuoso(s).

1.2 Respecto de la Publicidad Online, en el caso de que se envíe una newsletter, será enviada por y en nombre del Centro Comercial a los miembros de su programa de fidelización y/o aquellos clientes suscritos a la newsletter que hayan aceptado recibir comunicaciones de marketing por correo electrónico y no hayan retirado su consentimiento en la fecha de inicio del Contrato.

2. DESARROLLO DE PUBLICIDAD

2.1 En lo que respecta a cualquier Publicidad:

- (i) la Publicidad será desarrollada de conformidad con las especificaciones establecidas en la hoja principal de la orden de compra: (a) por el Cedente a partir del Contenido que el Cliente le proporcione, como mínimo, diez días hábiles antes de la fecha de inicio del presente Contrato o (b) por el Cliente, que proporcionará la Publicidad al Cedente, como

mínimo diez, días hábiles antes de la fecha de inicio del presente Contrato; y

- (ii) el Cedente podrá reemplazar la Publicidad y/o el Contenido en el supuesto de que pase a ser en cualquier momento Publicidad Prohibida o su despliegue ya no sea posible, en cuyo caso el Cliente deberá proporcionar Publicidad y/o Contenido de sustitución tan pronto como lo solicite el Cedente. Todo el Contenido y la Publicidad deberán ser validados por el Cedente antes de su despliegue.

2.2 El Cedente no será responsable en caso de que no pueda cumplir sus obligaciones por causa del incumplimiento por parte del Cliente, de sus propias obligaciones derivadas del presente Contrato (por ejemplo, retraso en la entrega de Contenido, Contenido no ajustado a los requisitos, etc.). El Cedente no garantiza ni se hace responsable de los servicios prestados por terceros.

2.3 El Cliente declara que ha recibido toda la información pertinente sobre la producción de la Publicidad y que se dedica profesionalmente al desarrollo de esta actividad.

2.4 El Cliente garantiza que posee o ha obtenido todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y los derechos de imagen necesarios en relación con cualquier material, Contenido o diseño gráfico incluido en la Publicidad y que está autorizado a utilizarlo o a permitir su uso por el Cedente de conformidad con el presente Contrato. El Cliente garantiza que está autorizado, en su caso, a otorgar una licencia al Cedente para usar dichos elementos.

2.5 Otorgamiento de derechos. Si el Cedente desarrolla Publicidad basada en el Contenido del Cliente y/o si las Partes acuerdan desplegar Publicidad Online a través de los medios del Cedente (newsletter, redes sociales, sitios web, apps, etc.), con el fin de desarrollar y desplegar la Publicidad de conformidad con el presente Contrato, el Cliente cede a favor del Cedente, de forma no exclusiva, durante la vigencia del presente Contrato y para el Territorio y los medios especificados en la hoja principal de la orden de compra, todos los derechos siguientes:

(i) el derecho a reproducir el Contenido y la Publicidad, incluyendo, sin limitación alguna, su digitalización y reproducción gráfica por cualquier medio y técnica y en cualquier soporte, incluyendo, sin limitación, soporte papel, magnético o digital, descarga o carga total o parcial, temporal o permanente, en redes digitales online o físicas, en Internet o la intranet o a través de cualquier otro medio, técnica o soporte de reproducción, conocido o desconocido a la fecha del presente Contrato o que se pueda desarrollar en el futuro, sin limitación de cantidad;

(ii) el derecho a representar el Contenido y la Publicidad incluyendo en particular y sin limitación alguna, mediante su radiodifusión, teledifusión y distribución de cualquier forma, a través de cualquier proceso y en cualquier formato, incluyendo, sin limitación alguna, por todos los medios mencionados en esta cláusula, así como la descarga total o parcial, temporal o permanente en todo tipo de redes y mediante cualquier otro proceso conocido o desconocido a la fecha del presente Contrato, bien directamente o bien con intermediación de un tercero o una organización externa, con el fin de llevar a cabo cualquier tipo de procesamiento o uso, por cualquier causa;

(iii) el derecho a adaptar el Contenido y la Publicidad realizando modificaciones o correcciones, haciendo evolucionar el Contenido y la Publicidad, añadiendo o suprimiendo elementos, lo que incluye, sin limitación alguna, el derecho a realizar nuevas versiones o nuevos desarrollos de la aplicación, a mantener, descompilar, mezclar, ensamblar, transcribir, arreglar, digitalizar, interconectar o integrar con o sin modificaciones el Contenido y la Publicidad en cualquier base de datos informática o producto informático para cualquier explotación del mismo, utilizar los algoritmos para cualquier fin, transcribirlos total o parcialmente, en cualquier formato, ya sea modificados, truncados, condensados o ampliados, integrarlos total o parcialmente en obras existentes o futuras, y ello en cualquier soporte conocido o desconocido a la fecha del presente Contrato. Dichas adaptaciones deberán ser aprobadas por el Cliente en el plazo máximo de cinco (5) días desde que le fueran comunicadas. Transcurrido dicho plazo de cinco (5) días sin que el Cliente hubiera comunicado al Cedente su conformidad o disconformidad, se entenderá que el

Cliente ha prestado su conformidad a las adaptaciones o cambios realizados por el Cedente en el Contenido y/o Publicidad, y

(iv) el derecho a traducir el Contenido y la Publicidad y a encargar su traducción a cualquier idioma escrito o hablado, accesible o no al público en general, y a cualquier tipo de lenguaje informático.

La remuneración por este otorgamiento de derechos está incluida en los Honorarios y las Partes reconocen que no se adeudará ninguna remuneración adicional por este concepto.

3. USO PROMOCIONAL

El Cliente autoriza al Cedente a:

- utilizar su nombre, marca y logotipo,
- fotografiar y filmar las actividades promocionales que se definen en la hoja principal de la orden de compra, incluyendo cualquier Publicidad,

con la finalidad exclusiva de dirigir acciones promocionales y de marketing en relación con las actividades del Cedente a sus propios clientes, clientes o clientes potenciales.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Obligaciones generales

4.1 El Cliente deberá, exclusivamente a su cargo:

(i) obtener todas las licencias o permisos que sean necesarios para el lícito desarrollo de sus actividades en el Centro e instalación de su stand y/u otros equipos en el Emplazamiento;

(ii) cumplir toda la Legislación Aplicable en relación con sus actividades en el Centro, incluyendo la Legislación Aplicable en materia de higiene, atención al público y contratación de Personal y en materia de contratación ilegal de trabajadores;

(iii) llevar a cabo todos los trámites legales, fiscales y administrativos relacionados con el desarrollo de su actividad, asumiendo los gastos relacionados con sus actividades o con el presente Contrato.

4.2 El Cliente no tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato en el supuesto de que se produzca un acontecimiento de fuerza mayor, en el sentido previsto en la Legislación Aplicable.

4.3 El Cliente declara haber recibido toda la información pertinente en relación con cada Actividad Permitida. En el supuesto de que el Cliente actúe como agencia o intermediario, se asegurará de que

aquellas obligaciones establecidas en el presente Contrato que sean de aplicación a la entidad a la que representa sean cumplidas por dicha entidad.

- 4.4 Salvo que el Cedente lo autorice expresamente al Cliente con carácter previo, el Cliente se abstendrá de configurar y/o instalar un dispositivo para medir y/o analizar el tráfico, la asistencia y/o la audiencia de los visitantes al centro y al Emplazamiento.

Obligaciones en materia de Publicidad

- 4.5 En relación con cualquier Publicidad o Contenido, el Cliente:
- (i) no deberá desplegar ni mostrar ninguna Publicidad Prohibida ni ningún Anuncio que no haya sido aprobado por la Persona de Contacto del Centro;
 - (ii) no deberá realizar ninguna alteración o adición a la Publicidad sin el previo consentimiento por escrito de la Persona de Contacto del Centro.

5. PAGO

- 5.1 El Cliente deberá abonar, de conformidad con las facturas emitidas por el Cedente, el 100% de los Honorarios y demás pagos en la fecha que primero acontezca de las que se establecen a continuación: (i) 30 días a contar desde la recepción de las facturas o facturas proforma emitidas por el Cedente; o (ii) 15 días naturales antes de la Fecha de Entrada en Vigor del presente Contrato.
- 5.2 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Cedente. Cualquier retraso en el pago generará intereses de demora sobre la cantidad vencida al tipo de interés legalmente aplicable.
- 5.3 Todas las sumas adeudadas en virtud del presente Contrato deberán ser satisfechas íntegramente y sin ninguna compensación, contrarreclamación, deducción o retención, salvo por los impuestos y tributos aplicables, que deberán ser abonados por el Cliente junto con los Honorarios.
- 5.4 El Cliente deberá reembolsar al Cedente, cuando así se le requiera, cualquier gasto (incluyendo gastos de ejecución judicial) en que incurra el Cedente en relación con (i) cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente con arreglo al presente Contrato, (ii) la reparación de cualquier daño ocasionado por el Cliente o su Personal al Emplazamiento, al Centro y/o a cualesquiera otros bienes

propiedad del Cedente o a cualquier arrendatario del Centro, y/o (iii) la reparación de cualquier daño resultante del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud del presente Contrato.

- 5.5 El pago de los Honorarios seguirá siendo exigible en el supuesto de que el Cliente no use el Emplazamiento durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

6. RESOLUCIÓN

- 6.1 En la medida permitida por la Legislación Aplicable y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y acciones que le asistan, el Cedente podrá resolver el presente Contrato con efectos inmediatos notificándolo por escrito al Cliente en caso de incumplimiento de cualquier obligación del presente Contrato por el Cliente. En estos supuestos, el Cliente seguirá siendo responsable del pago de la totalidad de los Honorarios y de la penalización prevista en el presente Contrato.
- 6.2 El Cedente podrá resolver el presente Contrato con un preaviso por escrito no inferior a siete días, ya sea antes o después de la Fecha de Entrada en Vigor del presente Contrato (salvo en casos de emergencia, en los que no será necesario que conceda un preaviso al Cliente), en el supuesto de que el Cedente: (i) deba resolver el presente Contrato por causas relacionadas con la gestión o el desarrollo del Centro; o (ii) actúe en calidad de intermediario de los copropietarios del Emplazamiento y éstos decidan revocar el nombramiento del Cedente como su intermediario. En cada uno de los supuestos anteriores, el Cedente deberá reembolsar los Honorarios que el Cliente ya haya satisfecho por el periodo posterior a la fecha de resolución, pero el Cliente no tendrá derecho por ello a indemnización alguna.

7. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

- 7.1 En el supuesto de que el presente Contrato se resuelva en cualquier momento, el Cliente deberá (a) retirar inmediatamente los productos y materiales y demás bienes de su propiedad y desalojar a su Personal del Emplazamiento y del Centro. En caso contrario, el Cedente podrá, en la medida permitida por la Legislación Aplicable, considerar que tales productos y bienes han sido abandonados por el Cliente y disponer de ellos sin asumir ninguna

responsabilidad frente al Cliente, lo que éste acepta expresamente; (b) devolver el Emplazamiento y cualesquiera otros bienes pertenecientes al Cedente; y (c) abonar cualesquiera Honorarios, costes, gastos, daños e intereses pendientes al Cedente.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 Las Partes se comprometen a cumplir las disposiciones legales en materia de Protección de Datos, y en particular las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y cualquier ley o normativa nacional aplicable al tratamiento de Datos Personales durante la vigencia del presente contrato (en lo sucesivo, "Legislación Aplicable en materia de Protección de Datos"). A los efectos de la presente Cláusula, "Datos Personales" tiene el significado que se le atribuye en la Legislación Aplicable en materia de Protección de Datos.

9. SEGUROS

General

9.1 A más tardar en la fecha de inicio del Contrato, el Cliente entregará al Cedente los correspondientes certificados acreditativos de la contratación y vigencia de las pólizas de seguro que se indican a continuación. Dichas pólizas deberán mantenerse en vigor y el Cliente deberá estar al corriente en el pago de las primas correspondientes durante toda la vigencia del presente Contrato.

9.2 En lo que respecta a cualquier Actividad cualquier Publicidad Digital y/o Publicidad Online, el Cliente deberá acreditar, a satisfacción del Cedente, que tiene contratada una cobertura adecuada con una aseguradora de reconocido prestigio contra su responsabilidad por daños personales, materiales e inmateriales ocasionados a las Partes, incluyendo:

(i) un seguro de responsabilidad civil general que cubra cualquier responsabilidad por lesiones, daños o reclamaciones;

(ii) un seguro de responsabilidad profesional que cubra todo tipo de daños y lesiones;

en cada uno de los puntos i) y ii) por un importe mínimo de 3.000.000€ por cada acto o suceso o serie de actos y sucesos, sin un límite máximo; y

(iii) un seguro contra riesgos cibernéticos por un importe mínimo de 1.000.000€ (por siniestro y año).

10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

General

10.1 El Cliente no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización al Cedente en caso de cierre del Centro o de dificultad de acceso al mismo como consecuencia de manifestaciones, huelgas, bloqueos de carreteras o medidas gubernamentales o administrativas.

10.2 El Cedente no será responsable frente al Cliente, renunciando éste a cualquier reclamación contra el Cedente:

(i) en caso de cierre total o parcial del Centro como consecuencia de una medida adoptada por una autoridad gubernamental o administrativa,

(ii) en caso de que no funcione la totalidad o parte del Centro del que dependa el Emplazamiento,

(iii) en caso de interrupción o retraso en el funcionamiento de los suministros de agua, gas, electricidad, climatización o, en general, en caso de clausura o cierre del Centro, incluso de forma prolongada, por causas ajenas a la voluntad del Cedente y/o del propietario o los propietarios del Centro,

(iv) en caso de cualquier reclamación por lucro cesante, con independencia de su causa.

11. CLÁUSULA PENAL

11.1 El Cliente deberá abonar una penalización fija de 500€ por cada día de incumplimiento en caso de que se produzca cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que asistan al Cedente como consecuencia de dicho incumplimiento.

11.2 En el supuesto de que el Cliente resuelva el presente Contrato: (i) con una antelación a la fecha de inicio del Contrato superior a un (1) mes, deberá abonar de inmediato una penalización por cancelación equivalente al 50% de los Honorarios; o (ii) con una antelación a la fecha de inicio del Contrato igual o inferior a un (1) mes, deberá abonar de inmediato una penalización por cancelación equivalente al 100% de los Honorarios; en cada caso, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y acciones que asistan al Cedente.

12. CUMPLIMIENTO

- 12.1 Las Partes confirman su compromiso efectivo con la lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en cumplimiento de la normativa (la "Normativa") aplicable. Cada una de las Partes declara que ha establecido políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la Normativa, según los casos, y confirma que no ha llevado a cabo ni permitido ningún acto (incluyendo la realización de pagos ilícitos, la entrega de regalos o la concesión de ventajas irregulares) que pueda constituir un incumplimiento de la Normativa por las Partes al suscribir el presente Contrato, y se compromete a cumplir la Normativa durante todo el periodo de vigencia del presente Contrato. Cualquier infracción de la Normativa o cualquier situación que entre en conflicto con el Código Ético de URW (disponible en www.urw.com) podrá ser denunciada de manera confidencial a través del Canal de Denuncias de URW (<https://urw.integrityline.org/>) o de la dirección de correo electrónico compliance.officer@urw.com.
- 12.2 Cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte que ni la otra Parte ni ninguna persona o entidad que tenga control y/o influencia sobre sus asuntos empresariales es una parte con la que tenga prohibido o restringido de cualquier manera trabajar de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable en materia de sanciones. Cada una de las Partes deberá notificar por escrito a la otra Parte cualquier cambio de circunstancias que haga inexacta la garantía otorgada anteriormente, así como cualquier infracción de la normativa nacional e

internacional aplicable en materia de sanciones de la que sospeche o tenga conocimiento (incluyendo todos los detalles de dicha infracción).

13. DISPOSICIONES GENERALES

- 13.1 Cada una de las Partes guardará estricta reserva acerca de toda la Información Confidencial relativa a la otra Parte que reciba en relación con el presente Contrato y no la utilizará ni revelará a ningún tercero salvo en la medida necesaria para cumplir la Legislación Aplicable.
- 13.2 En la medida permitida por la Legislación Aplicable, el Cliente reconoce y acepta que el presente Contrato no crea ni otorga a su favor ningún derecho de arrendamiento o inmobiliario.
- 13.3 El Cedente podrá ceder el presente Contrato a favor de cualquier nuevo propietario del Centro o a cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle a, esté controlada por o se encuentre bajo control común con el Cedente (la "Entidad Vinculada de URW"). El Cedente podrá subcontratar sus obligaciones derivadas del presente Contrato a cualquier Entidad Vinculada a su exclusiva discreción.
- 13.4 Si alguna disposición del presente Contrato fuera declarada total o parcialmente nula o ineficaz, las disposiciones restantes seguirán siendo válidas. El retraso en el ejercicio de un derecho no se interpretará como una renuncia al mismo.
- 13.5 El presente Contrato se regirá por la legislación española y las Partes se someten de forma irrevocable a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del lugar del Centro Comercial en relación con cualquier controversia o asunto relacionado con el presente Contrato.